



Tramitaciones administrativas

3154606 - Renta Valenciana de Inclusión de la modalidad Renta de Garantía de Inclusión Social

Fecha: 14/11/2024

3154606 - Renta Valenciana de Inclusión de la modalidad Renta de Garantía de Inclusión Social

Código Origen:	25464
Tipo de tramitación:	Procedimiento
Tipología de tramitación:	Externo
Denominación:	Renta Valenciana de Inclusión de la modalidad Renta de Garantía de Inclusión Social
Título para el ciudadano	SER021 - Renta Valenciana de Inclusión de la modalidad Renta de Garantía de Inclusión Social.
Descripción:	<p>La Renta Valenciana de Inclusión es un derecho que reconoce la ley que se concreta a través de una prestación económica y/o una prestación profesional para realizar un proceso de inclusión social dirigidas a cubrir las necesidades básicas que garanticen la calidad de vida combatiendo la exclusión y la vulnerabilidad social.</p> <p>La modalidad de Renta de Garantía de Inclusión Social está dirigida a las unidades de convivencia en situación de exclusión social o de riesgo de exclusión social cuyo nivel de recursos económicos no supere el límite correspondiente, resultando insuficiente para atender los gastos asociados a las necesidades básicas de la vida diaria y en la que la persona titular o la persona o personas beneficiarias suscriban voluntariamente el acuerdo de inclusión social para realizar un proceso de inclusión social y/o inserción laboral.</p> <p>Para determinar de la cuantía de la prestación económica de la Renta Valenciana de Inclusión aplicable a cada unidad de convivencia se tendrá en cuenta el número de miembros de la unidad de convivencia así como de los recursos económicos y patrimoniales disponibles de la unidad de convivencia.</p> <p>Para la Renta de Garantía de Inclusión Social, el módulo económico garantizado incluirá el apoyo económico a los procesos de inclusión social e inserción laboral vinculado a los acuerdos e itinerarios previstos. El módulo económico garantizado que se utiliza para realizar el cálculo de la prestación se establece como porcentajes del Salario Mínimo Interprofesional vigente en 2019 actualizado con el IPC calculado en doce mensualidades, para la unidad de convivencia, de acuerdo con el número de miembros en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una persona: 70% del SMI.b) Dos personas: 82% del SMI.c) Tres personas: 90% del SMI.d) Cuatro personas: 96% del SMI.e) Cinco personas: 102% del SMI.f) Seis o más personas: 110% del SMI.g) A partir de 7 personas: 60 º por cada miembro más. <p>La prestación profesional es el conjunto de intervenciones dirigidas a la prevención, rehabilitación, diagnóstico, atención en las situaciones de necesidad social o laboral, de promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía, así como la atención sociosanitaria y socioeducativa.</p>

Organismo responsable

Administración:	Administración Local	Comunidad autónoma:	Comunitat Valenciana
Departamento:	Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig		
Centro Directivo:	Bienestar Social		
Consejería:			
Unidad gestora del trámite:	Derechos Sociales		

Destinatario:	Ciudadano
Sujeto a tasas o precios	No
Periodicidad:	Continuo

CLASIFICACIÓN TEMÁTICA

Materias:	Actividad Local
Funciones Comunes AALL:	39 Servicios sociales
Clase de trámite:	

DATOS DE ACCESO

Requisitos de iniciación:

- 1) Tener cumplidos 25 años en la fecha de presentación de la solicitud y ser menor de 65 años. También podrán ser titulares, aquellas personas menores de 25 años, que reuniendo el resto de los requisitos anteriores, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Ser mayor de edad y haber permanecido en situación de alta en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la seguridad social durante al menos un año antes de la solicitud de la renta valenciana de inclusión, y siempre que se acredite haber tenido anteriormente a la solicitud un hogar independiente de la familia de origen.
 - Ser mayor de edad y haber estado sujeto al menos 12 meses de los dos años anteriores a la mayoría de edad, a una medida administrativa de protección de menores, o en un centro socioeducativo para el cumplimiento de medidas judiciales.
 - Ser mayor de edad y encontrarse en situación de dependencia o discapacidad o diversidad funcional.
 - Ser mayor de edad y estar en situación de orfandad.
 - Tener 16 años o más y tener a su cargo personas con discapacidad, en situación de dependencia o menores de edad - Tener 16 años o más y ser víctima de explotación sexual o trata, o víctima de violencia de género o intrafamiliar.
 - Tener 16 años o más y haber participado en programas de preparación para la vida independiente de las personas menores de edad al menos de 12 meses en los dos últimos años anteriores a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 bis de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- 2) Estar empadronado o tener la residencia efectiva durante un mínimo de 12 meses, de manera continuada, en cualquier municipio o municipios de la Comunitat Valenciana, inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud; o bien estar empadronada o tener residencia efectiva un total de 5 años, de manera continuada o interrumpida, en los 10 años inmediatamente anteriores a la solicitud. A las personas refugiadas, asiladas; a las víctimas de violencia de género o de explotación sexual o trata; o a las titular de una renta mínima, concedida en otra comunidad autónoma no se les exigirá el tiempo mínimo de residencia.
- 3) No disponer de recursos económicos superiores al módulo económico garantizado que pudiera corresponder al titular o la unidad de convivencia.
- 4) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes.
- 5) No ocupar una plaza en centro de atención residencial con carácter permanente.
- 6) Encontrarse en situación legal de desempleo.
- 7) No percibir prestación o pensión incompatible ni percibir o tener derecho a prestación o subsidio por desempleo, salvo la Renta Activa de Inserción para víctimas de violencia de género.
- 8) Haber solicitado previamente el Ingreso Mínimo Vital.
- 9) No podrán acceder a la prestación económica de la renta valenciana de inclusión las personas que cuando una de las personas que conforman la unidad de convivencia tenga derecho legalmente a percibir una pensión compensatoria o alimenticia y no la reciba, sin haber hecho uso de su derecho para percibirla, o renuncie voluntariamente a su percepción, excepto cuando la persona titular de la renta valenciana de inclusión acredite ser víctima de violencia de género, o se encuentre en otros supuestos excepcionales que justifiquen no hacer uso o la renuncia del citado derecho según se determine reglamentariamente.

Sistema de identificación:

Certificado electrónico

Disponible para la tramitación telemática por funcionario habilitado:

No

Disponible para la tramitación telemática por apoderado:

No

Nivel de tramitación

Tramitación electrónica

Requisitos de identificación para personas físicas:

Alto

Requisitos de identificación para personas jurídicas:

Enlace informativo:

<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=25464>

Portal, sede o subsede en el que reside la tramitación:

Sede Electrónica Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Formularios descargables:

SER18A-DECLARACIÓN RESPONSABLE - OBLIGACIONES VINCULADAS A LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN -
<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoplantillaficheroapresentar.aspx?id=31101&idioma=es>
 SOLICITUD DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN -
<https://raspeig.sedipualba.es/carpetaciudadana/documentoplantillaficheroapresentar.aspx?id=31105&idioma=es>

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Forma de iniciación interesado:	Si
Efectos del silencio interesado:	Positivo
Forma de iniciación de oficio:	No
Efectos del silencio de oficio:	
Plazo de resolución:	
Fin vía administrativa:	No
Normativas:	LEY 3/2019 de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la... LEY 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrac... LEY 19/2017 de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión DECRETO 60/2018 de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, d...
Práctica de Notificaciones:	Postal Electrónica por comparecencia en Sede Electrónica por Dirección Electrónica Habilitada

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

Documentación particular del interesado:	DNI/NIE/pasaporte de todos los miembros. Tarjeta SIP de todos los miembros. Si viene de otro municipio volante o certificado de empadronamiento histórico de todos los miembros. Declaración responsable obligaciones (modelo Ayto) Justificante de solicitud o resolución denegatoria de Ingreso Mínimo Vital (INSS) Modelo domiciliación bancaria (GVA) Certificado titularidad bancaria Certificados bancarios de todas las cuentas y títulos con el saldo actual y movimientos de los últimos 6 meses Informe vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años Justificante bancario en caso de percibir pensión del extranjero Declaración del IRPF o certificado negativo de todos los miembros mayores de 16 años VEHÍCULOS A MOTOR Permiso de circulación del vehículo Tarjeta inspección técnica VIVIENDA Hipoteca Escritura de compraventa Contrato del préstamo hipotecario Recibos bancarios de los últimos 6 meses Alquiler Contrato de arrendamiento Recibos bancarios de los últimos 3 meses En caso de nulidad separación o divorcio: sentencia y convenio regulador En caso de pensión compensatoria y/o alimenticia: certificado o recibo bancario de haberla recibido de los últimos 3 meses o en caso de impago la denuncia en el juzgado del incumplimiento del convenio o la sentencia, e inicio de trámites de solicitud de ejecución de sentencia En caso de separación de hecho: demanda de inicio de separación o divorcio ante el juzgado En caso de abandono del hogar: Denuncia de abandono de hogar presentada ante el Juzgado junto con la demanda de separación/divorcio. Aquella otra documentación que le solicite el órgano instructor.
Requiere documentación:	Si

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Volumen de tramitaciones

Año	Volumen total de tramitaciones	Vol.tramitaciones iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones no iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones iniciadas con certificado	Vol.tramitaciones iniciadas con dni electrónico	Vol.tramitaciones iniciadas con otros medios de
2024						
2023						
2022						

Año	Volumen total de tramitaciones	Vol.tramitaciones iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones no iniciadas electrónicamente	Vol.tramitaciones iniciadas con certificado	Vol.tramitaciones iniciadas con dni electrónico	Vol.tramitaciones iniciadas con otros medios de
2021						
2020						
2019						
2018						
2017						
2016						
2015						
2014						
2013						
2012						
2011						
2010						

Volumen de notificaciones

Año	En papel	Comparecencia	Por Deh.	Total
2024				
2023				
2022				
2021				
2020				
2019				
2018				
2017				
2016				
2015				
2014				
2013				
2012				
2011				
2010				

TIPOS RELACIONADOS

GESTION DOCUMENTAL - ARCHIVO

Tipo de Función:

Código-Denominacion de la función nivel 1:

Código-Denominacion de la función nivel 2:

Código-Denominación de la función nivel 3:

Plazo de prescripción administrativo:

Plazo de prescripción fiscal:

Plazo de prescripción jurídico:

Plazo de prescripción contable:

Acceso a la información pública:

Causas de limitación ley transparencia:

Otra normativa de aplicación:

Valor informativo histórico:

Dictamen de valoración:

Plazo ejecución dictamen (años):

Url Dictamen: